

Secretaria: Señora Juez, Paso el presente proceso con la contestación de demanda y excepciones propuestas por la parte demandada. Sírvase proveer.
Toluviejo, abril 28 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y CIA LTDA

DEMANDADA: OCTAVIO CARDONA ECHEVERRY

RADICADO: 2019-00014-00

Revisada la nota secretarial que antecede, la contestación de la demanda a través de curador ad litem, el 26 de abril de 2023 – hora 3:14 p-m. (fl. 32 y ss), quien ha presentado excepciones de mérito.

Por lo que conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del Artículo 443 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de curador ad litem, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas presente y solicite pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°60 de fecha 2 de mayo
de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **667a348b40a4a0bade7294fa008c7c0732d98067b4e357f06c480d9355cb611c**

Documento generado en 28/04/2023 02:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>